



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adecuación de precios correspondiente a la Licitación Privada N° 40/2023 para el “Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses”. EX-2023-116378980- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el expediente EX-2023-116378980- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-243-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada N° 40/2023 para el “Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses” por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 20.307.072,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2024-81375048-APN-SCC#IOSFA).

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra N° 58 y 59/2024 a favor de las firmas CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A. (CUIT N° 30-71450254-4), y EMEVEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) respectivamente, siendo notificadas con fecha 19 de julio de 2024 (CD-2024-81379981-APN-SCC#IOSFA) y solicitada su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-76088535-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Nota de fecha 22 de julio de 2024, la firma adjudicada CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., solicitó se considere una adecuación de los precios, del NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%) del monto adjudicado (CD-2024-81302296-APN-SCC#IOSFA), y con fecha 24 de julio de 2024, la firma adjudicada EMEVEVE S.A., solicitó se considere una adecuación de los precios, del CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (148,54%) del monto adjudicado (CD-2024-81304432-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económico Financiera, tenga a bien emitir su asesoramiento, respecto al reajuste de precios solicitado.

Que conforme ME-2024-87021398-APN-GEF#IOSFA y PV-2024-85758287-APN-SP#IOSFA, la Gerencia Económico Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, indicando que el porcentaje límite de negociación para el aumento evaluado para la firma adjudicada EMEVEVE S.A, sería en un CIENTO CUARENTA Y CINCO COMA CERO SIETE POR CIENTO (145,07%), y para la firma CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A se estipula en un CINCUENTA POR CIENTO (50,00%);

Que se solicitó a los adjudicatarios la aceptación de los porcentajes mencionados precedentemente, a lo cual la firma CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A solicitó reconsiderar el porcentaje otorgado (CD-2024-91478978-APN-SCC#IOSFA).

Que se solicitó una revisión del informe de evaluación a la Gerencia Económica Financiera, siendo la misma de opinión favorable dar lugar al incremento solicitado del NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-95586400-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-95591508-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentada mediante CD-2024-98945632-APN-SCC#IOSFA.

Que atento a la necesidad de continuar con la prestación de los servicios adjudicados, los cuales son esenciales e indispensables para el normal funcionamiento de la obra social, y a los efectos de mantener la adecuación contractual y lograr la recomposición del contrato, se considera necesario proceder lo solicitado por las firmas.

Que mediante IF-2024-109882659-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruebase la adecuación de precios correspondiente a la Licitación Privada N° 40/2023 para el “Servicio de Limpieza Integral para las Dependencias IOSFA por un periodo de seis (6) meses”, a aplicar desde la facturación de agosto del 2024, al cocontratante CLEANLIF LIMPIEZA CORPORATIVA S.A., (CUIT N° 30-71450254-5), en un NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (94%) del importe mensual de la Orden de Compra N° 58/2024, y al cocontratante EMEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7), en un CIENTO CUARENTA Y CINCO COMA CERO SIETE POR CIENTO (145,07%), del importe mensual de la Orden de Compra N° 59/2024.

ARTICULO 2°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las firmas Cocontratantes el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Emítase las adecuaciones a las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones

su conformación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.